



AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal. 08 Febrero 2021, No. 02.

En nuestro Avance Nro. 04 de Enero pasado, comentamos la reforma del Decreto Nro. 055 del "Gobierno del Distrito Capital", en el cual se procedió a reformar el Decreto Nro. 006 de mayo de 2020 que estableció la Unidad Tributaria del Distrito Capital (UTDC), y dentro de los dos cambios destacables que presentó citamos que:

✓ A diferencia de la normativa anterior, ya no se mantendrá vigente la nueva Unidad Tributaria hasta que la Administración Tributaria ajuste dicho valor, sino que ahora el artículo 5 de dicho Decreto señala que PODRÁ SER AJUSTADA LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, es decir, ahora pudiera ocurrir que en el mes existan tantas Unidades Tributarias distintas, como lunes haya en el mismo.

Dando fiel cumplimiento a lo dicho, el Gobierno del Distrito Capital, ya efectuó la primera reforma, y así lo establece en su PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SATDC-DS-2021-No. 002 de fecha 08 de febrero en la que señala que:

"(...) se procede a publicar mediante el presente acto administrativo el monto correspondiente al Valor de la Unidad Tributaria del Distrito Capital que entrará en vigencia a partir del 08 de Febrero de 2021, equivalente en bolívares a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (5.356.070,00 Bs.).

Luego refiere que:

"El valor de la Unidad Tributaria del Distrito Capital (UTDC), se mantendrá vigente hasta tanto la Administración Tributaria del Distrito Capital (...) ajustes (sic) dicho valor".

Desde este espacio, solo nos hacemos la siguiente pregunta: en pandemia, con semanas de restricción y otras de flexibilización, con la inflación existente, con el poder adquisitivo del venezolano en caída libre, y con otras prioridades que atender, ¿realmente el contribuyente municipal estará en capacidad de elevar sus ingresos a la misma velocidad que el recaudador municipal eleva los elementos determinativos de la obligación, para poder honrar su compromiso tributario?.

Entrará en vigencia, a partir de su publicación en Gaceta.

Antonio Dugarte Lobo. Socio División de Asesoría Tributaria & Legal. antonio.dugarte@crowe.com.ve